

**RESOLUCION N° -2024-INVERMET-GG**

Lima, 26 de febrero de 2024

**VISTOS:** El Memorando N° 000015-2024-INVERMET-GG, de fecha 12 de febrero del 2024 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación de INVERMET, se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones (INVERMET), y de acuerdo con artículo 3 de su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021, concordado con la Décimo Sexta Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, y modificatorias, es un órgano desconcentrado especial que cuenta con personería de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones de acuerdo a su Ley de creación y a la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al artículo 18 del citado Reglamento del INVERMET, concordado con el artículo 18 del Manual de Operaciones (MOP) del INVERMET, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 02-2022, el Gerente General del INVERMET constituye la máxima autoridad administrativa y Titular de la Entidad, responsable de ejercer las actividades para planear, organizar, supervisar, conducir, coordinar y controlar su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, a su vez, el artículo 19 del precitado Reglamento del INVERMET en su literal s) señala que el Gerente General tiene la función de designar y cesar a los servidores de confianza;

Que, el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS), y modificatorias, señala que el régimen especial de contratación administrativa de servicios no se encuentra sujeto a las reglas de los Decretos Legislativos Nros. 276 y/o 728, ni otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, mediante Memorando N° 000015-2024-INVERMET-GG, de fecha 12 de febrero del 2024, este despacho, comunico al señor Andrés Elias Soria Palacio, que se dejaba sin efecto su encargatura en el cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 12 de febrero del 2024;

Que, mediante Memorando N° 000016-2024-INVERMET-GG, de fecha 12 de febrero del 2024, este despacho, comunico a la señora Luz Lisette Moya Flores, que se le encargaba las funciones del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a partir del 12 de febrero del 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando;

Que, los numerales 17.1 y 17.2 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, disponen que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"* y *"También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda"*

Que, conforme a las facultades conferidas al Titular de la Entidad en el Reglamento y MOP del INVERMET antes mencionadas, corresponde aceptar lo solicitado por el servidor de confianza antes mencionado;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Ley N° 22830, Ley de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones, y modificatoria; la Ordenanza N° 2315-2021, que aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y modificatorias; y el Decreto de Alcaldía N° 002-2022, que aprueba el Manual de Operaciones del INVERMET;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ENCARGAR**, a la señora Luz Lissete Moya Flores, Asesora de la Gerencia General, las funciones del cargo de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, con eficacia anticipada a partir del 12 de febrero del 2024, en adición a las funciones que viene desempeñando.

**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la señora Luz Lissete Moya Flores, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y a los demás órganos de la entidad para conocimiento y fines pertinentes.

**Artículo 3.- PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones ([www.invermet.gob.pe](http://www.invermet.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**

**ROSA MARIA VERONICA CASTAÑEDA ZEGARRA**  
**GERENTE GENERAL**  
**GERENCIA GENERAL**